

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
RESOLUCIÓN No. DT15 – 011
(15 DE FEBRERO DE 2024)**

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública de méritos para conformar el Banco de profesores Hora Cátedra para el programa de Administración Pública Territorial - APT, en la Dirección Territorial Huila, Caquetá y bajo Putumayo, para los años 2024 a 2026”.

**EL DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -
ESAP-TERRITORIAL HUILA, CAQUETÁ Y BAJO PUTUMAYO.**

En ejercicio de las facultades legales que le han sido conferidas mediante la Resolución No. SC-1292 del 08 de noviembre del 2022 y Acta de Posesión No. 321 del 08 de noviembre del 2022, emanada de la Dirección Nacional de la Escuela Superior de Administración Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, como institución de carácter universitario y en cumplimiento del objeto misional de formación, desarrolla programas curriculares de carácter profesionalizante en los campos del saber de la Administración Pública en el nivel de Pregrado, con la observancia de las normas que regulan el sistema de educación superior.

Que el Acuerdo 0001 del 2018 *“Por el cual se adopta el Régimen Académico de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP”* modificado parcialmente por el Acuerdo 008 de 2021 en su artículo 03 dispone: *“La ESAP, como institución de carácter universitario, desarrolla programas curriculares de carácter profesionalizante en los campos del saber propios de la administración Pública, con las especificidades descritas en la normatividad vigente sobre educación superior y en el presente régimen”.*

Que, para el cumplimiento de tal fin, el Acuerdo 0003 de 2018 *“Por el cual se adopta el Estatuto Profesor de la Escuela Superior de Administración Pública”* modificado parcialmente por los Acuerdos 001 de 2020 y 007 de 2021, en su artículo 5, estableció las diferentes tipologías de docentes que pueden desempeñar sus funciones en la ESAP, entre las que se encuentra los docentes catedráticos o hora cátedra, definidos así:

“ARTÍCULO 5. Los profesores se clasifican de acuerdo con su vinculación y su dedicación, así: (...)

a) POR EL TIPO DE VINCULACIÓN:

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
RESOLUCIÓN No. DT15 – 011
(15 DE FEBRERO DE 2024)

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública de méritos para conformar el Banco de profesores Hora Cátedra para el programa de Administración Pública Territorial - APT, en la Dirección Territorial Huila, Caquetá y bajo Putumayo, para los años 2024 a 2026”.

2.3. Profesor Catedrático: Es la persona vinculada por horas a la institución mediante proceso público de mérito, de acuerdo con las necesidades del servicio.

b) POR EL TIPO DE DEDICACIÓN (...)

3. Profesor Hora Cátedra: Es el profesor con una dedicación máxima de diecinueve (19) horas semanales promedio para un periodo académico y no podrá superar las 304 horas al semestre, entre los diferentes programas y Direcciones Territoriales de la ESAP”

Que el artículo 5 del Acuerdo 003 del 6 agosto de 2018, modificado por el artículo 3 del Acuerdo 001 del 2020, define al profesor catedrático como la persona vinculada por horas a la institución mediante proceso público de mérito, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que el artículo 71 del Acuerdo 003 del 6 agosto de 2018 estipula que la vinculación de un profesor catedrático obedecerá a la necesidad de atender los requerimientos académicos de los programas de formación que ofrece la ESAP, cuando el número de profesores vinculados a la carrera no es suficiente para cubrir dichas necesidades.

Que, en el mismo sentido, el artículo No. 72 del Acuerdo 0003 de 2018, modificado parcialmente por los Acuerdos 001 de 2020 y 007 de 2021, frente a la vinculación de los profesores no vinculados a la carrera indicó:

“ARTÍCULO 72. *La vinculación de profesores ocasionales, catedráticos instructores deberá, estar precedida en todos los casos de una convocatoria pública que garantice objetividad y transparencia, cuyas reglas y condiciones serán definidas por el Consejo de Facultad que corresponda, en el acto que la contenga. Toda convocatoria considerará el resultado de la última evaluación del desempeño que aquellos aspirantes que hayan sido profesores de la ESAP, para la definición de requisitos de selección”.*

Adicionalmente señala que el proceso de selección por mérito que se adelante para tal efecto deberá orientarse a identificar las calidades, competencias y capacidades de un académico en el área de conocimiento que lo requiera y para ello, la convocatoria respectiva definirá los tipos de pruebas y requisitos exigidos para garantizar una valoración objetiva.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
RESOLUCIÓN No. DT15 – 011
(15 DE FEBRERO DE 2024)

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública de méritos para conformar el Banco de profesores Hora Cátedra para el programa de Administración Pública Territorial - APT, en la Dirección Territorial Huila, Caquetá y bajo Putumayo, para los años 2024 a 2026”.

Que el artículo 73 del Acuerdo 003 del 6 de agosto de 2018 indica que para el ingreso de docentes catedráticos mediante convocatoria pública, corresponde a la dirección Territorial coordinar el proceso de evaluación de los postulantes de acuerdo con las reglas definidas en el respectivo acto de convocatoria, así como presentar su resultado al respectivo Consejo Académico Territorial.

Que, en sesión del 12 de febrero de 2024, el Consejo Académico Territorial estableció la necesidad de vincular docentes catedráticos y realizar la convocatoria pública correspondiente para el periodo 2024 – 2026 y definió las pautas, criterios y perfiles que se requieren para la selección de estos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA. Abrir la convocatoria pública de méritos para conformar el banco de profesores nuevos hora cátedra de la Dirección Territorial Huila, Caquetá y Bajo Putumayo, para los años 2024 a 2026, para el Programa de Administración Pública Territorial - APT, para conformar una lista de docentes habilitados por un periodo de dos años para ser seleccionados por la Institución cuando se presente la necesidad del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA. La Dirección Territorial Huila, Caquetá y Bajo Putumayo, convoca a todos los interesados en hacer parte del banco de docentes hora cátedra para los periodos 2024-1 a 2026-1 de los programas curriculares de Administración Pública Territorial de la ESAP, que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

PARAGRAFO PRIMERO: La postulación, convocatoria, selección y clasificación no implica necesariamente la vinculación de los aspirantes seleccionados, porque ésta está sujeta a las necesidades de los programas curriculares de Administración Pública Territorial de la ESAP.

ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN. Los postulados como docentes hora cátedra deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
RESOLUCIÓN No. DT15 – 011
(15 DE FEBRERO DE 2024)

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública de méritos para conformar el Banco de profesores Hora Cátedra para el programa de Administración Pública Territorial - APT, en la Dirección Territorial Huila, Caquetá y bajo Putumayo, para los años 2024 a 2026”.

- a) Ser ciudadano colombiano o extranjero con cédula de extranjería asociada a la visa para poder laborar en Colombia.
- b) No tener inhabilidad para vincularse como profesor catedrático a la ESAP.
- c) Presentar una propuesta de micro currículum por cada una de las asignaturas para las cuales se haga la postulación. Los postulados podrán presentarse a un máximo de cuatro (4) asignaturas.
- d) Poseer título profesional, título de posgrado y experiencia (profesional o docente) mínima según lo establecido en los perfiles por asignatura, establecidos en la presente convocatoria.
- e) Si el aspirante ha sido docente de la ESAP, su última evaluación docente no puede ser inferior a sobresaliente.

PARÁGRAFO PRIMERO. El candidato que no cumpla alguno de los criterios antes definidos, será excluido de manera inmediata del proceso de selección.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para acreditar el tiempo mínimo de experiencia docente o investigativa exigido, únicamente se tendrá en cuenta la equivalencia establecida en el artículo 82, literal c, del Acuerdo 003 de 2018, en lo que respecta a la validación un (1) año de experiencia por 384 horas de docencia en la modalidad de hora cátedra.

ARTÍCULO CUARTO. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS. Para acreditar la formación académica, experiencia docente y experiencia profesional e investigativa, los documentos deben cumplir con lo relacionado a continuación:

DOCUMENTO	REQUISITOS DEL DOCUMENTO PARA VALIDACIÓN
Títulos de Formación Profesional Universitaria	Copia de Títulos y/o Acta de Grado que acredite la formación profesional universitaria a nivel de Pregrado y Posgrado (Especialización, Maestría, Doctorado). Los títulos obtenidos en el exterior deben acompañarse del acto administrativo de convalidación emitida por el MEN.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
RESOLUCIÓN No. DT15 – 011
(15 DE FEBRERO DE 2024)

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública de méritos para conformar el Banco de profesores Hora Cátedra para el programa de Administración Pública Territorial - APT, en la Dirección Territorial Huila, Caquetá y bajo Putumayo, para los años 2024 a 2026”.

Certificados de Experiencia Docente Universitaria	Experiencia docente universitaria certificada por la autoridad competente de la respectiva universidad o institución de educación superior reconocida por el Gobierno nacional (SNIES).
	La certificación debe especificar la modalidad de vinculación (Carrera / Ocasional/ Hora cátedra- Medio Tiempo / Tiempo Completo), las asignaturas dictadas, tiempo u horas de dedicación y los periodos académicos correspondientes.
	La experiencia en docencia universitaria será aplicada a partir de la fecha de acreditación del título profesional.
	La certificación debe ser expedida y firmada por autoridad competente para expedir certificaciones y contenida en papelería institucional.
Certificados de Experiencia Profesional	Las certificaciones de experiencia profesional deberán ser expedidas por la autoridad competente y señalar específicamente el tiempo de servicio con fechas exactas de ingreso, retiro, cargo y funciones desempeñadas. Si se trata de experiencia derivada de la ejecución de contratos de prestación de servicios profesionales, únicamente serán válidas las certificaciones que contengan objeto, plazo de ejecución, obligaciones y forma determinación, si no está vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos que sean aportados en el proceso de inscripción que no se encuentren firmados por la autoridad competente, que no sean legibles, presenten enmendaduras o que no cumplan con alguno de los requisitos requeridos en esta convocatoria, no serán tenidos en cuenta.

PARÁGRAFO SEGUNDO. No serán tenidas en cuenta las certificaciones correspondientes a educación informal o educación para el trabajo y el desarrollo humano (Seminarios, Diplomados, Cursos, etc.).

ARTÍCULO QUINTO: ASIGNACIÓN DE PUNTAJES. El puntaje que se asignará a los postulados que hayan acreditado requisitos, tendrá el siguiente esquema:

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
RESOLUCIÓN No. DT15 – 011
(15 DE FEBRERO DE 2024)

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública de méritos para conformar el Banco de profesores Hora Cátedra para el programa de Administración Pública Territorial - APT, en la Dirección Territorial Huila, Caquetá y bajo Putumayo, para los años 2024 a 2026”.

REQUISITOS	PUNTAJE MAXIMO	CRITERIOS
TÍTULOS ACADÉMICOS	25	El puntaje máximo por título académicos será de 25 puntos.
		Título de Pregrado 10 puntos
		Título de Especialización 2 puntos
		Título de Maestría 5 puntos
		Título de Doctorado 8 puntos
		Títulos Adicionales: Cuando se posean varios títulos de pregrado o posgrado adicionales se tendrán en cuenta los relacionados directamente con las asignaturas para las cuales se inscriba, se puntuarán así:
		Título de Pregrado 2 puntos
		Título de Especialización 1 puntos
		Título de Maestría 2 puntos
Título de Doctorado 4 puntos		
EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA ASIGNATURAS PROFESIONALIZANTES	20	Se sumarán cinco (5) puntos por cada año de experiencia docente universitaria o certificado de investigación adicional a lo exigido en los requisitos mínimos hasta un máximo de veinte (20) puntos.
EXPERIENCIA PROFESIONAL ASIGNATURAS PROFESIONALIZANTES	10	Dos (2) puntos por cada año adicional de experiencia requerida y relacionada con las asignaturas para las cuales se inscribe.
PROPUESTA MICROCURRÍCULO	45	El puntaje máximo será de cuarenta y cinco (45) puntos y el puntaje mínimo aprobatorio de 25/45 puntos. Elaboración: Contenido micro currículum de cada asignatura para la cual se postula, será calificado hasta quince (15) puntos.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
RESOLUCIÓN No. DT15 – 011
(15 DE FEBRERO DE 2024)

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública de méritos para conformar el Banco de profesores Hora Cátedra para el programa de Administración Pública Territorial - APT, en la Dirección Territorial Huila, Caquetá y bajo Putumayo, para los años 2024 a 2026”.

		<p>Sustentación: Será calificada hasta cuarenta y cinco (45) puntos.</p> <p>El aspirante que no entregue o sustente la propuesta de micro currículum en los términos establecidos, quedará automáticamente excluido del proceso de selección.</p>
--	--	--

PARAGRAFO PRIMERO. Para que un postulado pueda ser seleccionado, deberá reunir al menos setenta (70) puntos en la convocatoria.

PARAGRAFO SEGUNDO. Los aspirantes que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el numeral tercero de la presente convocatoria no tendrán puntuación por los documentos soporte presentados, puesto que serán excluidos de forma inmediata.

ARTÍCULO SEXTO. PUNTUACIÓN MICRO CURRÍCULO: La puntuación de la propuesta de micro currículum será el promedio de las calificaciones asignadas por 1 o 2 jurados, quienes evaluarán dos componentes:

Elaboración (hasta 15 puntos): El micro currículum deberá contener como mínimo los datos de identificación del docente, los objetivos, justificación, propósito de la formación, metodología, estrategia didáctica y pedagógica, contenido y bibliografía, que muestre los textos y autores más relevantes en el campo de conocimiento específico. El micro currículum deberá ser presentado en el momento que realice la inscripción a la convocatoria de acuerdo con el cronograma establecido, en el formato digital pdf PT-M-DC-17 (adjunto), legible, letra Arial con tamaño 10 puntos, con una extensión mínima de 8 páginas.

Sustentación (hasta 30 puntos): La sustentación oral por parte del aspirante se dividirá en dos partes: quince (15) minutos para la presentación del micro currículum y quince (15) minutos para la resolución de preguntas por parte de los jurados.

Los criterios que tendrán en cuenta los jurados para la valoración de las pruebas serán:

- a) Pertinencia y especialidad temática.
- b) Coherencia y rigurosidad en el planteamiento, enfoque y desarrollo conceptual y metodológico.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
RESOLUCIÓN No. DT15 – 011
(15 DE FEBRERO DE 2024)

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública de méritos para conformar el Banco de profesores Hora Cátedra para el programa de Administración Pública Territorial - APT, en la Dirección Territorial Huila, Caquetá y bajo Putumayo, para los años 2024 a 2026”.

- c) Suficiencia en el campo disciplinar y dominio del marco teórico, conceptual y metodológico.
- d) Contribuciones de la propuesta académica al desarrollo del conocimiento en la asignatura para la cual se postula el docente.
- e) Aptitud e idoneidad pedagógica.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los jurados evaluadores serán designados por la coordinación académica de la Territorial Huila Caquetá y Bajo Putumayo.

ARTÍCULO SEPTIMO. ASIGNATURAS. Las asignaturas ofertadas en esta convocatoria y los perfiles requeridos para las mismas, correspondientes al programa curricular de Administración Pública Territorial, son las siguientes:

PERFILES PROGRAMA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL–APT NUEVO PLAN DE ESTUDIOS			
Asignaturas	Tipo de Asignatura	Perfil -Requisitos Mínimos	
Historia de la administración pública	TEÓRICA	Pregrado:	Título profesional en Administración pública, antropología, filosofía, licenciatura en filosofía, ciencias políticas, licenciatura en ciencias sociales, sociología, o licenciatura en historia.
		Posgrado	Título de posgrado en historia, ciencias sociales, filosofía, ciencias políticas, estudios políticos, sociología jurídica y/o afines.
		Experiencia	Un (1) año de experiencia docente universitaria
Fundamentos sociológicos	TEÓRICA	Pregrado:	Título profesional en sociología, ciencias sociales, filosofía, antropología o trabajo social.
		Posgrado	Título de posgrado en estudios sociales, ciencias sociales humanas, sociología, filosofía, antropología, trabajo social, administración pública y/o afines.
		Experiencia	Un (1) año de experiencia docente

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
RESOLUCIÓN No. DT15 – 011
(15 DE FEBRERO DE 2024)

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública de méritos para conformar el Banco de profesores Hora Cátedra para el programa de Administración Pública Territorial - APT, en la Dirección Territorial Huila, Caquetá y bajo Putumayo, para los años 2024 a 2026”.

Geografía física y ambiental	TEÓRICA	Pregrado:	Título profesional en geografía, geofísica, geoestadística, ingeniería ambiental, ingeniería geográfica, topografía o ingeniería catastral.
		Posgrado	Título de posgrado en Geografía, Ciencias geográficas, Planeación Territorial, Gestión en Planeación Territorial Urbana y Regional, Gestión de Ciudad y Territorio, Estudios del Territorio, y/o afines.
		Experiencia	Un (1) año de experiencia docente universitaria Un (1) año de experiencia profesional
PERFILES PROGRAMA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL-APT NUEVO PLAN DE ESTUDIOS			
Asignaturas	Tipo de Asignatura	Perfil -Requisitos Mínimos	
Fundamentos de economía pública	TEÓRICA	Pregrado:	Título profesional en economía.
		Posgrado	Título de posgrado en Economía, desarrollo social, desarrollo económico y/o afines.
		Experiencia	Un (1) año de experiencia docente universitaria Un (1) año de experiencia profesional
Pensamientos y teorías de la administración pública	TEÓRICA	Pregrado:	Título profesional en administración pública, administración de empresas, ingeniería industrial y economía.
		Posgrado	Título de posgrado en alta dirección del estado, gobierno, gerencia y asuntos públicos, gerencia para el desarrollo, gerencia pública y control fiscal, administración pública, gestión pública y/o afines.
		Experiencia	Un (1) año de experiencia docente Un (1) año de experiencia profesional

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
RESOLUCIÓN No. DT15 – 011
(15 DE FEBRERO DE 2024)

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública de méritos para conformar el Banco de profesores Hora Cátedra para el programa de Administración Pública Territorial - APT, en la Dirección Territorial Huila, Caquetá y bajo Putumayo, para los años 2024 a 2026”.

Regímenes y sistemas políticos	TEÓRICA	Pregrado:	Título profesional en ciencia política, licenciados en ciencias sociales, economía, administración pública, licenciatura en educación para la democracia, historia, filosofía o derecho.
		Posgrado	Título de posgrado en ciencia política, derecho público, ciencias sociales, políticas públicas, gobierno y estudios políticos, administración pública, gestión pública y/o afines.
		Experiencia	Un (1) año de experiencia docente Un (1) año de experiencia profesional
PERFILES PROGRAMA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL–APT NUEVO PLAN DE ESTUDIOS			
Asignaturas	Tipo de Asignatura	Perfil -Requisitos Mínimos	
Socialización y cultura	TEÓRICA	Pregrado:	Título profesional en sociología, antropología, ciencias humanas, trabajo social, administración pública.
		Posgrado	Título de posgrado en estudios culturales, sociología, y/o afines.
		Experiencia	Un (1) año de experiencia docente Un (1) año de experiencia profesional
Geografía económica y social	TEÓRICA	Pregrado:	Título profesional en geografía, geofísica, geoestadística, ingeniería ambiental, ingeniería geográfica, topografía, ciencias administrativas, económicas y afines, ingeniería catastral o economía.
		Posgrado	Título de posgrado en Geografía, Ciencias geográficas, Planeación Territorial, Gestión en Planeación Territorial Urbana y Regional, Gestión de Ciudad y Territorio, Ciencias Administrativas, Económicas y afines, Estudios del Territorio, y/o afines.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
RESOLUCIÓN No. DT15 – 011
(15 DE FEBRERO DE 2024)

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública de méritos para conformar el Banco de profesores Hora Cátedra para el programa de Administración Pública Territorial - APT, en la Dirección Territorial Huila, Caquetá y bajo Putumayo, para los años 2024 a 2026”.

		Experiencia	Un (1) año de experiencia docente Un (1) año de experiencia profesional
Micro y Macroeconomía	TEÓRICA	Pregrado:	Título profesional en economía.
		Posgrado	Título de posgrado en Economía, desarrollo social, desarrollo económico y/o afines.
		Experiencia	Un (1) año de experiencia docente universitaria

PERFILES PROGRAMA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL-APT ANTIGUO PLAN DE ESTUDIOS			
Asignaturas	Tipo de Asignatura	Perfil -Requisitos Mínimos	
Pensamiento económico; Economía pública I; Economía pública II; Política económica; Procesos Económicos Territoriales	TEORICA	Pregrado:	Título profesional en Economía.
		Posgrado	Título de Posgrado en Desarrollo Rural, Economía, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y/o afines.
		Experiencia	Un (1) año de experiencia docente universitaria
Finanzas públicas; Presupuestos públicos; Contabilidad Gubernamental; Gerencia de Recursos físicos y Financieros	TEÓRICA PRÁCTICA	Pregrado:	Título profesional en Administración Pública, Economía, Contaduría Pública, Ingeniería Industrial, Administración de Empresas o Estadística
		Posgrado	Título de posgrado en Administración Pública, Finanzas, Finanzas Públicas y/o afines.
		Experiencia	Un (1) año de experiencia docente universitaria Un (1) año de experiencia profesional.
Regímenes y Sistemas políticos Latinoamericanos;		Pregrado:	Título profesional en Ciencia Política, Economía, Administración Pública, Historia, filosofía, Sociología, Derecho o

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
RESOLUCIÓN No. DT15 – 011
(15 DE FEBRERO DE 2024)

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública de méritos para conformar el Banco de profesores Hora Cátedra para el programa de Administración Pública Territorial - APT, en la Dirección Territorial Huila, Caquetá y bajo Putumayo, para los años 2024 a 2026”.

Regímenes y Sistemas políticos Colombiano I; Regímenes y Sistemas políticos colombiano II; Gobierno y Política Pública; política Pública Territorial; Globalización Geoestrategia y relaciones mundiales; Técnicas del Proyecto Geopolítico.	TEÓRICA		Relaciones Internacionales
		Posgrado	Título de posgrado en Ciencia Política, Derecho Público, Políticas Públicas, Gobierno y Estudios Políticos, Administración Pública, Gestión Pública y/o afines.
		Experiencia	Un (1) año de experiencia docente.
Introducción a la Problemática Pública, Pensamiento administrativo público; Problemática Pública Colombiana;	TEÓRICA	Pregrado:	Título profesional en Administración Pública, Ciencia Política, Sociología, Filosofía, Derecho o Historia
		Posgrado	Título de posgrado en Administración Pública, Gestión Pública, Gerencia Pública, Asuntos Públicos, Gobierno y/o afines.
		Experiencia	Un (1) año de experiencia docente universitaria.
Teorías y Enfoques del Espacio y Tiempo; Teorías y Enfoques del Desarrollo; Teorías y Enfoques del Desarrollo Territorial;	TEÓRICA-PRÁCTICA	Pregrado:	Título profesional en Antropología, Administración Pública, Trabajo Social, Sociología, Economía, Ingeniería Ambiental, Geografía, Arquitectura, Derecho.
		Posgrado	Título de posgrado en Gestión de la Planeación Urbano Regional, Geografía, Ciencias Políticas, Gestión de Ciudad y Territorio, Estudios del Territorio, Gestión de Ciudad y Territorio, Gestión Ambiental, Derecho Ambiental y/o afines.
		Experiencia	Un (1) año de experiencia docente universitaria.
		Pregrado:	Título profesional en derecho.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
RESOLUCIÓN No. DT15 – 011
(15 DE FEBRERO DE 2024)

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública de méritos para conformar el Banco de profesores Hora Cátedra para el programa de Administración Pública Territorial - APT, en la Dirección Territorial Huila, Caquetá y bajo Putumayo, para los años 2024 a 2026”.

Derecho Constitucional; Derecho Administrativo	TEÓRICA-PRÁCTICA	Posgrado	Título de posgrado de maestría en administración pública, gestión pública, derecho constitucional, derecho administrativo y/o afines.
		Experiencia	Un (1) año de experiencia docente. Un (1) año de experiencia profesional.
Pensamiento Administrativo y Organizaciones Públicas I; Pensamiento Administrativo y Organizaciones Públicas II; Gestión de las Organizaciones Públicas; Gerencia Pública Integral	TEÓRICA-PRÁCTICA	Pregrado:	Título profesional en administración pública, administración de empresas, ingeniería industrial o economía.
		Posgrado	Título de posgrado en alta dirección del estado, gobierno, gerencia y asuntos públicos, gerencia pública y control fiscal, administración pública y/o afines.
		Experiencia	Un (1) año de experiencia docente Un (1) año de experiencia profesional
Régimen del Servidor Público y Gerencia del Talento Humano.	TEÓRICA PRÁCTICA	Pregrado:	Título profesional en Derecho, Administración Pública o Psicología.
		Posgrado	Título de posgrado en Derecho del Trabajo, Gestión de Recursos Humanos o del Talento Humano, Función Pública, Derecho Laboral, Administración Pública y/o afines.
		Experiencia	Un (1) año de experiencia docente Un (1) año de experiencia profesional
Matemática II; Estadística I; Estadística II; Matemáticas Financieras.	TEÓRICA	Pregrado:	Título profesional en Estadística o Matemáticas, Licenciatura en Matemáticas.
		Posgrado	Título de posgrados en Estadística o Matemáticas y/o afines.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
RESOLUCIÓN No. DT15 – 011
(15 DE FEBRERO DE 2024)

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública de méritos para conformar el Banco de profesores Hora Cátedra para el programa de Administración Pública Territorial - APT, en la Dirección Territorial Huila, Caquetá y bajo Putumayo, para los años 2024 a 2026”.

		Experiencia	Un (1) año de experiencia docente universitaria.
Inglés III; Inglés IV	TEÓRICA	Pregrado:	Título profesional en Licenciatura en Educación Bilingüe con Énfasis en la Enseñanza del Inglés y/o francés. Licenciatura en Enseñanza de la Lengua Inglesa o francesa, Licenciatura en inglés o francés (solo o con otra opción). Licenciatura en Lenguas Extranjeras (solo o con otra opción). Licenciatura en Lenguas Modernas (solo o con otra opción). Con certificación internacional de dominio del inglés o francés de las habilidades comunicativas de lectura, escritura, escucha y habla.
		Posgrado	Título de Posgrado: en la enseñanza de una lengua extranjera, Lingüística Aplicada, Didáctica y Docencia Universitaria en áreas afines a la Educación, o con título de postgrado en cualquier área del conocimiento con estudios en el exterior en un país de habla inglesa o francés y/o afines.
		Experiencia	Un (1) año de experiencia docente universitaria
Proyecto Futuro I, II, III y IV	TEÓRICA PRÁCTICA	Pregrado:	Título profesional en sociología, filosofía, antropología, ciencias sociales y/o humanas, economía.
		Posgrado:	Título de posgrado en estudios sociales, ciencias sociales humanas, sociología, filosofía, antropología, trabajo social, administración pública y/o afines.
		Experiencia:	Un (1) año de experiencia docente Un (1) año de experiencia profesional

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
RESOLUCIÓN No. DT15 – 011
(15 DE FEBRERO DE 2024)

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública de méritos para conformar el Banco de profesores Hora Cátedra para el programa de Administración Pública Territorial - APT, en la Dirección Territorial Huila, Caquetá y bajo Putumayo, para los años 2024 a 2026”.

Organización del Estado Colombiano y Formas Organizativas del Estado a Nivel Territorial.	TEÓRICA PRÁCTICA	Pregrado:	Título profesional en derecho o administración pública.
		Posgrado	Título de posgrados en derecho constitucional, derecho administrativo, administración pública, gestión pública y/o afines.
		Experiencia	Un (1) año de experiencia docente Un (1) año de experiencia profesional
Proyectos de Desarrollo	TEÓRICA-PRÁCTICA	Pregrado:	Título profesional en Economía, Administración Pública, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Administración Ambiental.
		Posgrado:	Título de posgrado en Proyectos de Desarrollo, Gestión Ambiental, Gestión de la Planificación del Desarrollo Urbano y Regional, Administración Pública y/o afines.
		Experiencia	Un (1) año de experiencia docente universitaria Un (1) año de experiencia Profesional

ARTÍCULO OCTAVO. ETAPAS PROCESO DE SELECCIÓN: Cada convocatoria debe tener mínimo las siguientes etapas:

No.	ETAPA	CARÁCTER	FECHA
1	Publicación y divulgación de la convocatoria	N/A	19 de febrero de 2024
2	Parametrización plataforma de inscripciones	N/A	19 al 23 de febrero de 2024.
3	Inscripción hojas de vida	N/A	26 de febrero al 16 de marzo de 2024
4	Cierre de inscripciones	N/A	16 de marzo de 2024.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
RESOLUCIÓN No. DT15 – 011
(15 DE FEBRERO DE 2024)

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública de méritos para conformar el Banco de profesores Hora Cátedra para el programa de Administración Pública Territorial - APT, en la Dirección Territorial Huila, Caquetá y bajo Putumayo, para los años 2024 a 2026”.

5	Verificación de requisitos mínimos y puntuación de hojas de vida	Clasificatoria	16 al 22 de marzo de 2024.
6	Publicación de admitidos y no admitidos en la etapa de requisitos mínimos	N/A	22 de marzo de 2024.
7	Recepción reclamaciones resultados verificación y análisis de requisitos mínimos. Plazo Único.	N/A	26 de marzo de 2024.
8	Notificación respuestas a reclamaciones verificación y análisis de requisitos mínimos y puntuación de hoja de vida	N/A	27 de marzo de 2024.
9	Citación a sustentación de Micro currículo	N/A	01 de abril de 2024.
10	Sustentación de Micro currículo	Eliminatoria	03 al 09 de abril de 2024.
11	Publicación Resultados de sustentación Micro currículo	N/A	11 de abril de 2024
12	Recepción reclamaciones resultados Sustentación de Micro currículo. Plazo Único.	N/A	12 de abril de 2024
13	Respuesta reclamaciones resultados sustentación Micro currículo	N/A	15 de abril de 2024
14	Publicación Resultados finales	N/A	16 de abril de 2024.

PARAGRAFO PRIMERO. Los términos del presente calendario son susceptibles de modificación.

PARAGRAFO SEGUNDO. Los aspirantes reconocen que los términos para inscripción, entrega de documentos, sustentación de micro currículo y presentación de reclamaciones son PERENTORIOS, por lo que no se recibirá ningún tipo de actuación por fuera de las fechas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria.

ARTÍCULO NOVENO. INSCRIPCIONES.

1. Las inscripciones se realizarán conforme en lo establecido en la presente convocatoria. Los interesados deberán inscribirse a través de la plataforma de concursos de la institución, a la cual se podrá acceder desde el enlace dispuesto en la página web de la ESAP (www.esap.edu.co/concursosyconvocatorias/sedecentral), en los tiempos establecidos en el artículo octavo de la presente convocatoria.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
RESOLUCIÓN No. DT15 – 011
(15 DE FEBRERO DE 2024)

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública de méritos para conformar el Banco de profesores Hora Cátedra para el programa de Administración Pública Territorial - APT, en la Dirección Territorial Huila, Caquetá y bajo Putumayo, para los años 2024 a 2026”.

Para su diligenciamiento, se deberán cumplir las instrucciones detalladas en la plataforma.

2. Los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos y que el aspirante quiera hacer valer para participar en la convocatoria, deberán ser digitalizados en formato PDF y cargados exclusivamente a través del espacio dispuesto por la ESAP.
3. No se recibirán documentos, ni se realizarán inscripciones vía correo electrónico, o en espacios diferentes al institucionalmente habilitado para tal fin. En caso de que algún aspirante remitiere documentos y/o realizare una inscripción por medios diferentes al estipulado, se tendrá como no valida. Tampoco se aceptarán documentos adicionales en fechas posteriores a las establecidas en el cronograma de esta convocatoria.
4. Al inscribirse, el aspirante acepta todas las condiciones expresadas en esta convocatoria y en los respectivos reglamentos relacionados con el proceso.
5. Con la Inscripción, el aspirante acepta que el medio de notificación durante el proceso de selección es el correo electrónico. En consecuencia, el registro del correo electrónico en el formulario de inscripción será obligatorio y será responsabilidad del aspirante verificar que la cuenta de correo electrónico ingresada sea la correcta, se encuentre activa y cuente con acceso.

ARTÍCULO DECIMO. SELECCIÓN DE PROFESORES. Finalizado el proceso de selección, se designará como integrante del banco Docente de la Territorial Huila, Caquetá y Bajo Putumayo, a quien haya reunido o superado los setenta (70) puntos mínimos requeridos en la convocatoria, para lo cual se conformará una lista que ubicará en orden descendente los postulados seleccionados por su puntaje, para cada asignatura. En todo caso en el momento que se presente la vacante la provisión deberá hacerse en estricto orden descendente de mayor a menor puntaje aprobatorio.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. CRITERIO DE DESEMPATE. Cuando se presente empate entre dos o más candidatos, se deberá en estricto orden aplicar los siguientes criterios de desempate:

1. Prevalecerá la postulación del aspirante que acredite más tiempo de experiencia en docencia universitaria relacionada con las asignaturas a las cuales se presentó.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
RESOLUCIÓN No. DT15 – 011
(15 DE FEBRERO DE 2024)

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública de méritos para conformar el Banco de profesores Hora Cátedra para el programa de Administración Pública Territorial - APT, en la Dirección Territorial Huila, Caquetá y bajo Putumayo, para los años 2024 a 2026”.

2. Prevalecerá la postulación del aspirante que acredite más tiempo de experiencia profesional relacionada con las asignaturas a las cuales se presentó.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. VINCULACION DOCENTE. Para llevar a cabo la vinculación del integrante del Banco Docente se deberá contar con el estudio de clasificación y puntaje por parte de los comités correspondientes. La postulación, convocatoria y selección no exige la vinculación de inmediato, pues esta debe estar precedida de las necesidades del servicio que se determinen por parte del Consejo Académico Territorial en la Dirección Territorial o Consejo de Facultad respectiva en la sede central.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. DECLARATORIA DE DESIERTO. El presente proceso de selección será declarado desierto en los siguientes casos:

1. Cuando no haya inscritos;
2. Cuando ningún postulado cumpla los requisitos mínimos establecidos en esta convocatoria;
3. Cuando ningún postulado obtenga al menos setenta (70) puntos de acuerdo con el esquema de puntuación establecido de esta convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. CAUSALES DE EXCLUSIÓN. Son causales generales de exclusión de la convocatoria pública, las siguientes:

1. Aportar documentos falsos o adulterados para su inscripción.
2. No superar las pruebas de carácter eliminatorio establecidas para la convocatoria de méritos.
3. Ser suplantado por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en la convocatoria.
4. Realizar acciones para cometer fraude en la convocatoria.
5. Transgredir las disposiciones contenidas en la presente convocatoria.
6. Incumplir los requisitos de participación o los requisitos mínimos exigidos en el marco normativo de la presente convocatoria, resultado del análisis de documentación aportada con corte a la fecha de cierre de inscripciones.
7. Presentarse a la aplicación de las pruebas en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
RESOLUCIÓN No. DT15 – 011
(15 DE FEBRERO DE 2024)

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública de méritos para conformar el Banco de profesores Hora Cátedra para el programa de Administración Pública Territorial - APT, en la Dirección Territorial Huila, Caquetá y bajo Putumayo, para los años 2024 a 2026”.

8. Encontrarse o incurrir en causales de inhabilidad o incompatibilidad para ser nombrados, tomar posesión y ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la Ley.

Las anteriores causales de exclusión serán aplicadas al aspirante en cualquier momento cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas a que haya lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada por los aspirantes en la presente convocatoria, será utilizada únicamente para efecto de seleccionar y registrar a los docentes en el Banco de profesores y según necesidades del servicio, realizar su clasificación y vinculación a los programas de Administración Pública Territorial de la Territorial Huila, Caquetá y Bajo Putumayo, en el marco de la política de protección de datos personales de la institución la cual se encuentra publicada en el portal web ESAP.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. VIGENCIA DEL BANCO. El banco de profesores hora cátedra para los programas curriculares de Administración Pública Territorial de la Facultad de Pregrados de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, tendrá vigencia de los periodos 2024-1, 2024-2, 2025-1 y 2025-2, 2026-1.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva – Huila, a los quince (15) días del mes de febrero de 2024.



NELSON DARÍO RINCÓN GARCÍA
Director (e) Territorial Huila, Caquetá y bajo Putumayo

Proyectó: Andrés Felipe Ramírez C- Contratista 

Revisó: María Margarita Escobar -Coordinadora Académica 

Revisó en su componente jurídico – Edna Roció Buendía 